INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Popayán,28 de octubre de 2026

INPEC 28-10-2026 14:11
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0274779 Fol:9 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA HOYOS DELGADO
DESTINO SUMINISTROS MAYBE
ASUNTO ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC024-2026 - CONTRATO NO.
OBS

2026EE0274779

Señora:
LUZ MARINA MEJIA PEREZ
Representante Legal
SUMINISTROS MAYBE S.A.S
Dirección Comercial: Calle 78 No. 52D-51 CC La Torre-ITAGUI
Email: maybesuministros@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública MC024-2026 – Contrato No. ACEPTACION 028-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Popayán–CPMSPY, aceptó su oferta presentada el día 23 de octubre de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC024-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC024-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	ACEPTACION 028-2026
CONTRATISTA	**SUMINISTROS MAYBE S.A.S** **NIT**: 800154801-6
	Representante Legal LUZ MARINA MEJIA PEREZ **Identificación:** C.C. No.43.047.767 de Medellín
	Dirección Comercial: Calle 78 No. 52D-51 CC La Torre-ITAGUI
	Teléfonos: 3147675072-4489948
	Email Comercial: maybesuministros@gmail.com
OBJETO	Contratar la adquisición de cigarrillos para la comercialización a la población privada de la libertad a través del proyecto productivo de Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Popayán – CPMSPY
ALCANCE DEL OBJETO	Adquisición de cigarrillos para el proyecto productivo de Expendio, el objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo del establecimiento, para lo cual se requiere que el oferente entregue los productos de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados, los cuales deben ser de marcas

<table>
<tr><td></td><td>reconocidas en el mercado que garanticen excelente calidad, según requerimiento del funcionario encargado de la administración del proyecto.

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIDADES POR CAJETILLA 10, LONGITUD DEL CIGARRILLO 83MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 63 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM; FILTRO, LONGITUD DEL FILTRO 20MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACIÓN COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 24MM; OTROS, TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY + VIRGINIA, MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. NOTA IMPORTANTE: PARA EL PRESENTE PRODUCTO SE DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA,JUNTO CON LA FOTOGRAFÍA Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS.</td><td>CAJETILLA * 10</td><td>2080</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAJETILLA DE CIGARRILLOS CON FILTRO QUE CONTIENE 10 UNIDADES. CADA CIGARRILLO TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 83.0 MM,LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56 MM, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 24.5 MM, INCLUYENDO UN FILTRO DE ACETATO DE 27.0 MM DE LARGO,COLOR PAPEL BOQUILLA IMITACION COLOR CORCHO, LONGITUD PAPEL DE BOQUILLA DE 32 MM. OTROS:TIPO DE TABACOUSADOS ES UNA MEZCLA DE BURLEY MAS VIRGINIA. LOS MATERIALES PRINCIPALES INCLUYEN PAPEL DE CIGARRILLO DE ALTA CALIDAD, FILTRO DE ACETATO,PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO PARA EL EMPAQUE INTERIOR, MARQUILLA DE CARTULINA Y ENVOLTURA EXTERIOR DE POLIPROPILENO QUE PROTEGE EL PRODUCTO. NOTA IMPORTANTE: PARA EL PRESENTE PRODUCTO SE DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA,JUNTO CON LA FOTOGRAFÍA Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS.</td><td>CAJETILLA * 10</td><td>8255</td></tr>
</table>
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:
a) Los productos deben estar en perfectas condiciones de empaque y conservación al momento de la entrega física (teniendo en cuenta el tipo de productos).
b) Se debe indicar la marca de los productos en la oferta (ANEXO 3) las cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
</td></tr>
</table>

	c) Aportar ficha técnica de los productos solicitados. d) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido. e) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido. f) El texto de los empaques de los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. g) El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad – CPMS de Popayán, en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.) h) El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros. i) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones. j) La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. **Nota:** Las cantidades solicitadas están ajustadas al presupuesto tomando como referencia los precios promedio del estudio de mercado; sin embargo, las necesidades son superiores al presupuesto asignado. Así las cosas, la entidad podrá adicionar cantidades en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: **a.** Entregar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c.** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). **d.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique. **e.** Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. **f.** Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal **g.** Entregar y facturar el servicio de acuerdo a las necesidades y al pedido del supervisor del contrato. **h.** Publicar las facturas en la plataforma Secop II, menú Ejecución del contrato- plan de pagos. **i.** Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.

	j. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso). **g)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad – CPMS de Popayán, con Nit. 817005159-9, dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias. **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más. **CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS**: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Teniendo en cuenta que el recibo de los bienes y/o servicios se realiza en el área de Almacén del Establecimiento, el horario de ingreso es de 08:00 am a 10:30 am y de 01:30 pm a 03:00pm, previa comunicación y coordinación con el supervisor del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($50.110.125,00) MCTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	UNIDADES POR CAJETILLA 10, LONGITUD DEL CIGARRILLO 83MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 63 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM; **FILTRO**, LONGITUD DEL FILTRO 20MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACIÓN COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 24MM; OTROS, TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY + VIRGINIA, MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. NOTA IMPORTANTE: PARA EL PRESENTE PRODUCTO SE DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA,JUNTO CON LA FOTOGRAFÍA Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS.	CAJETILLA * 10	2080	4.585	9.536.800
2	CAJETILLA DE CIGARRILLOS CON FILTRO QUE CONTIENE 10 UNIDADES. CADA CIGARRILLO TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 83.0 MM,LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56 MM, CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 24.5 MM, INCLUYENDO UN FILTRO DE ACETATO DE 27.0 MM DE LARGO,COLOR PAPEL BOQUILLA IMITACION COLOR CORCHO, LONGITUD PAPEL DE BOQUILLA DE 32 MM. OTROS:TIPO DE TABACOUSADOS ES UNA MEZCLA DE BURLEY MAS VIRGINIA. LOS MATERIALES PRINCIPALES INCLUYEN PAPEL DE CIGARRILLO DE ALTA CALIDAD, FILTRO DE ACETATO,PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO PARA EL EMPAQUE INTERIOR, MARQUILLA DE CARTULINA Y ENVOLTURA EXTERIOR DE POLIPROPILENO QUE PROTEGE EL PRODUCTO. NOTA IMPORTANTE: PARA EL PRESENTE PRODUCTO SE DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA,JUNTO CON LA FOTOGRAFÍA Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS.	CAJETILLA * 10	8255	4.915	40.573.325
				TOTAL	**50.110.125**

Pago único, equivalente al del valor total del suministro, al recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor de los productos solicitados hasta completar el equivalente al 100% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, la transferencia de conocimiento y la entrega de los documentos técnicos (los que se requieran), necesarios en la operación, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, menú plan de pagos el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

Para los SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Facturar IVA, si está obligado. No aplica certificación Exclusión de Iva para servicios.

El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co
Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

IVA	RETENCIONES	OTROS IMPUESTOS
PARA COMPRAS EXENTO DE IVA SEGÚN CERTIFICACIÓN DEL 13 DE ENERO DE 2026 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO PARA TAL FIN, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 2277 DE 2023.	Retención en la fuente renta por COMPRAS -2.5% Retención de ICA por COMPRAS - Según el caso. Según acuerdo municipal 024 de 2021. Las demás que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar.	Retención Estampilla Pro Universidad del Cauca, 1%– según lo establecido en la ley 1177 de 2007 y ordenanza 032 de 2024. Las de más que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP número 9526 de fecha 30 de septiembre de 2026, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYÁN, Dependencia: 235EXP EXPENDIO – EPC POPAYÁN, Posición catálogo de gastos: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, Fuente: Propios, Recursos: 26, SITUAC: 26, Objeto: Ejecución resolución 7517 del 23 de septiembre de 2026 Proyecto Productivo Expendio de la CPAMS de Popayán, productos de tabaco,

	por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS ($50.110.304) M/CTE
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Popayán, Cauca, en el Km 3, vía Vereda Las Guacas, Popayán, Cauca. Penitenciaria de Media Seguridad de Popayán. Área de almacén. Teniendo en cuenta que los controles de seguridad a los que se debe acceder para la entrega de cualquier producto e insumo el horario de entrega es de 08:00 Am a 10:00 Am previa comunicación y coordinación (un día antes) con el supervisor y/o el área de contratación a quien se deberá enviar vía correo electrónico datos de vehículos (placas) y datos de conductor y/o acompañante (nombres completos y numero de cedula). Se deberá tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente 015-154801-03 del Banco Bancolombia, a nombre de SUMINISTROS MAYBE SAS
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder

	el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad ERE de Popayán

Elaborado por: Sandra Hoyos Delgado- Contratación
Revisó Jorge Hernán Pino García- Subdirección
Revisó: Juan Carlos Sánchez Chicaiza- Coordinador Proyectos Productivos
Fecha de elaboración:28-10-2026
Archivo: Escritorio/Contratación